

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, indicando que se hace necesario señalar fecha para diligencia de remate conforme a lo señalado en el auto de fecha 2 de febrero de 2021 dado que por las fallas presentadas en la página oficial de la rama judicial y de internet no se realizó la diligencia programada para el día 15 de abril de 2021. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, abril (16) de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Sustanciación: 61

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.	253264089001-2019-0083
CLASE:	DIVISORIO
DEMANDANTE:	ROSSA EMMA PRIETO RODRIGUEZ Y MARCO ANDRES PRIETO RODRIGUEZ
DEMANDADOS:	CARLOS ARTURO PRIETO RODRIGUEZ

Cumplidos como se encuentran los requisitos exigidos en los artículos 410, 411 y 448 del C.G.P, se hace necesario señalar la hora de las 10.00 de la mañana del día 31 de mayo de 2021. Para llevar a cabo la subasta en venta publica del bien inmueble objeto de división.

La licitación empezara a la hora antes indicada y no se cerrara sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el cien por ciento (100%) del avalúo, por ser primera licitación, previa consignación del porcentaje legal, o sea el cuarenta por ciento (40%) del avalúo.

Anúnciese el remate con el lleno de las formalidades de que trata el artículo 450 del C.G.P, en el diario El Tiempo o el Espectador. Únicos de circulación en este Municipio. Indicando que la postura admisible debe cubrir el cien por ciento (100%) del avalúo, conforme a lo señalado en el artículo 411 del C.G.P.

Asi mismo se establece que la audiencia de subasta en venta publica del bien inmueble objeto de división. Se realizara a través de la plataforma microsoft teams, los interesados deben adjuntar los requisitos de Ley en formato PDF y allegar su correo electrónico para ser invitados a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**

*Guatavita-Cundinamarca, 21 de abril de 2021. Notificado
por anotación en ESTADO No 14 de la misma fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Elaboro D.A.O.B
Aprobò.

Firmado Por:

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08974e0986921aa4517e65ac5de1740899cc405bc4fc0b77b4afd3eb5af2397f**
Documento generado en 20/04/2021 07:43:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>